INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION- AD REFERENDUM 2019"
ID N°355.752. -

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 9:45 hs, en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, se reúnen los miembros del comité evaluador constituido por Resolución N° 82/2019 de fecha 31 de enero de 2019, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION- AD REFERENDUM 2019"- ID N° 355.752**, convocada por Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha 08 de febrero del corriente año.-

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 08 de febrero de 2019, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 7/2019 contándose con la presentación de las siguientes ofertas, según se detalla:

N°	Oferente	Monto de la Oferta
1	GPRS S.A.	GS. 3.400.000.
2	BULLER S.A.	GS. 2.856.000.
3	WARRIOR S.R.L.	GS. 2.652.000.

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura no se han dejado observaciones;

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota según se especifica en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	DDJJ de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Artículo 40	DD.JJ. del menor Resolución 941/10	Constancia SIPE
GPRS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1534476
BULLER SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1534835
WARRIOR SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1534411

De la tabla precedente se desprende que las empresas **OFERENTES**, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. .

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: **POR EL TOTAL**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes en donde se observa que las ofertas presentadas por las empresas no presentan errores aritméticos.

MARTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. RUBEN MENDEZ RIOS
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. OSVALDO JIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martínez B.
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

3.1. Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas **OFERENTES**, los precios ofertados no superan al treinta por ciento (30 %) por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Las ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y presenten los precios dentro del margen mencionado en el párrafo anterior.

OFERENTES	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Referencial	%
WARRIOR S.R.L.	Gs. 78.000	Gs. 2.652.000	Gs. 92.000	-15
BULLERS S.A.	Gs. 84.000	Gs. 2.856.000		-9
GPRS S.A.	Gs. 100.000	Gs. 3.400.000		9

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a las Ofertas, se observa que la empresa **WARRIOR S.R.L.** presenta el certificado de origen nacional con la oferta, no así los otros dos oferentes participantes, por lo cual les fue solicitado el **Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.** La Empresa **Bullers S.A.** presenta con los demás documentos solicitados, y por otro lado la empresa **GPRS S.A.** no ha presentado dicho certificado motivo por el cual no corresponde aplicar el beneficio de margen de preferencia establecido.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Capacidad Legal, Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GPRS S.A.	BULLERS S.A.	WARRIOR S.R.L.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta* 5% 90 (noventa) días.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	sipe activo	Presenta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura pública de Constitución y protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	sipe activo	sipe activo	sipe activo
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	no presenta	sipe activo	sipe activo
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	Presenta	sipe activo	sipe activo

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. RUBEN [illegible]
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. [illegible] JIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martínez B.
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	sipe activo	sipe activo
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	no presenta	sipe activo	no presenta
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	no presenta	sipe activo	no presenta
Otros documentos			
- Balances 2016-2017 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.	no presenta	no presenta	no presenta
- Copias de contratos ejecutados con sus órdenes de servicios y recepciones finales y/o facturaciones de servicios que haga relación al servicio correspondiente a las especificaciones técnicas o equivalentes, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 2 años; se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor de su oferta por año (50 % 2017 - 50% 2018).	no presenta	Presenta	no presenta
- Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes.	presenta	no presenta	no presenta
- Presentar la constancia de inscripción en el RUC.	no presenta	sipe activo	sipe activo
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer el servicio solicitado en el presente llamado.	no presenta	no presenta	no presenta
Documento que acredite la habilitación vigente de la empresa de Rastreo Satelital, emitida por la división Fiscalizadora de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional	no presenta	presenta	no presenta

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

a. Por nota **Comité de Evaluación N° 3/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, enviada por mail, se ha solicitado a la empresa **WARRIOR SRL.,** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario, Vigente*
2. *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
3. *Copias de Balances de los ejercicios 2016-2017, presentados ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*
4. *Copias de Contratos ejecutados con sus ordenes de servicios y recepciones finales y/o facturaciones de bienes que haga relación al servicios correspondiente a las especificaciones técnicas o equivalentes con el estado Paraguayo o entidades privadas de los últimos dos años, se tendrá verificar el volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor de su oferta por año (50 % 2017- 50 % 2018).*
5. *Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer el Servicios solicitado por el presente llamado.*
6. *Documento que acredite la habilitación de la empresa de rastreo satelital, emitida por la división fiscalizadora de empresas de Seguridad Privada y afines, dependiente del Dpto. de Investigación de Delitos de la Policía Nacional.*

Teniendo en cuenta la respuesta de la empresa de referencia: De fecha 18 de febrero del 2019, la empresa Warrior SRL, ha presentado por nota lo peticionado por el Comité de evaluacion, pero en el punto 6, presenta copia de la Resolucion N° 290/2010, de fecha 10 de marzo del 2010,***"Por cual se autoriza para el funcionamiento de la Empresa denominada WARRIOR SRL, en el Area de Seguridad Privada",*** *y en dicha nota explica la condición como proveedor del Estado Paraguayo y asi acotando que a la fecha ha celebrado contrato con el Consejo de la Magistratura.*
En este sentido, la carta de Invitacion solicita expresamente ***Documento que acredite la habilitación vigente de la empresa de "Rastreo Satelital", emitida por la división Fiscalizadora de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional,,***

En este punto corresponde hacer mención a la ***Ley N° 5424/2015. "QUE REGLAMENTA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA"****, especificamente los siguientes articulos:* ***1)*** *"art. 4° Para garantizar la seguridad, solo se prodra utilizar los medios materiales y tecnicos homologados por el Organo de aplicación y fiscalizacion de empresas de seguridad y afines de la Policia Nacional de modo a asegurar su eficacia y evitar producir daños o molestias a terceros.,* ***2)*** *capitulo II. De*

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

HC. RUBEN MENDEZ AMAUTA
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martínez
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. OSVALDO GIMENEZ RECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

*las Actividades de las Empresas de Seguridad Privada, art. 5. Sujeto a lo dispuesto en la presente Ley y las normas reglamentarias que se establezcan las empresas de Seguridad Privada podrán entre otras funciones desempeñar las siguientes actividades: i) Sistema de Rastreo para monitoreo de Vehiculos, bienes y personas., **3)** art. 9°. Una vez comprobadas las documentaciones exigidas en la ley, el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policia Nacional, procederá a la verificación fisica de las Instalaciones y demás medios de la empresa solicitada, para permitir el Dictamen correspondiente., **4)** art. 12 En el caso de empresas autirizadas que deseen ampliar y/o modificar las prestaciones de servicios deberán solicitarlo al Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policia Nacionala a cuyo cargo estará dictar la **Resolución** correspondiente,.**5)** Sección VI. De la Clasificación y Tipos de Sistemas de Seguridad, art.32. Clasificación de Sistema eléctronicos de Seguridad: 2. Robo., y 6) art. 33. Los sistemas de Seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de Seguridad y los Instaladores independientes (en los casos permitidos) habilitados y reconocidos como tales en la especialización".*

Además se recuerda lo establecido por la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, art. 27 Comité de Evaluacion, *la clasificacion que se realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los cristerios establecidos en las bases de la licitación pública, sera considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la descisión de los mienbros del Comité de Evaluación através de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de Criterios.*

En el punto que nos ocupa, y en concordancia con las normativas y las reglamentaciones vigentes asi como lo estipulado en la Carta de Invitación del presente llamado, El comité ***considera que el documento presentado por el Oferente no satisface los requerimientos para la presente licitación***. Por dicho motivo este Comité rechaza la oferta teniendo en cuenta lo requerido en la carta de invitación del presente llamado.

Asunción, 18 de febrero de 2019.

Señores:
Presidencia de la República - UOC Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
Contratación Directa: "Servicio de Rastreo Satelital para Flota de Vehículos de la Institución AD REFERENDUM 2019"
ID Nº 355752

Presente:

La empresa WARRIOR S.R.L, con RUC 80056565-7, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

1- "Que la empresa WARRIOR S.R.L está Habilitada para el Funcionamiento como Empresa en el Área "SEGURIDAD PRIVADA" (Entiéndase esto como Empresa que brinda servicios de seguridad, instalaciones de Equipos electrónicos de seguridad y/o ventas de equipos de seguridad, según se declara en la CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, la cual fue presentada en la Comandancia de la Policía Nacional para dicha habilitación) lo cual fue emitido por la autoridad competente (Comandancia de la Policía Nacional, Previa Fiscalización del la DIVISIÓN FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LA POLICÍA NACIONAL) en el uso de sus atribuciones que le confiere el Articulo Nº 153 de la Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional Según RESOLUCIÓN 290 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2010", la cual Se encuentra en el SIPE pero la volvemos a adjuntar a esta para evitar confusiones.

2- También adjuntamos una copia de la constitución de sociedad (Que también se encuentra en el SIPE) presentada a la Comandancia de la Policía Nacional para que se nos otorgué el Permiso como Empresa de SEGURIDAD PRIVADA y resaltamos en fosforescencia las Actividades de la empresa para la cual nos habilita la Resolución Nº 290, las cuales cumplen plenamente con los Articulos 13, 14, 15 y 16 del REGLAMENTO ORGÁNICO - FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.-

3- También Recomendamos al comité de evaluación para aclarar las Dudas, se fijen en el REGLAMENTO ORGÁNICO - FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el CAPITULO II "REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES" en los Articulos 22, 23, 24, 25 y 26.

4- Mencionamos a continuación que tenemos como antecedente un llamado con ID 290.230 del CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION LCO Nº 08/2015 – SBE "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL", el ID de Licitación 354470 Nombre de la Licitación SERVICIOS DE RASTREO SATEL Convocante **Consejo de la Magistratura**: como así también ID de Licitación 354926. Nombre de la Licitación Servicio de Rastreo y Seguimiento Satelital para Flota de Vehículos de la Institución Convocante **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)**

5- en el cual solicitaban los mismos requisitos que luego de una evaluación en el comité nos adjudicaron dicho llamado. –

6- Cabe destacar que somos una empresa con 10 años de trayectoria brindando servicio de rastreo satelital para vehículos, personas y ómnibus de transportes. Nuestros contratos van acompañados del buen cumplimiento de los mismos brindando así un servicio de calidad sin excepción alguna de todos nuestros clientes.

WARRIOR
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL: 021-3380625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

HUGO MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martínez B.
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. OSVALDO GIMENEZ PEREZ
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

7- Haciendo del conocimiento de ustedes las respectivas explicaciones lo firmo como el representante legal de la empresa para validar este documento.

Atentamente!

WARRIOR
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL.: 021-1-3330000
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

Firma El Oferente — Aclaración de Firma

Gustavo José Pratt Moreira.
Calidad: Socio Propietario de WARRIOR S.R.L.
C.I.: 8.218.028.

b. Nota **Comité de Evaluación N° 1/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, enviada por mail, se ha solicitado a la empresa **BULLERS S.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

1- Balances 2016 – 2017 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.
2- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

En fecha 18 de febrero del 2019, la empresa BULLERS SA, ha presentado en tiempo y forma por nota lo solicitado por el Comité de evaluación.

c. Nota **CE N° 2/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, enviada por mail, se ha solicitado a la empresa **GPRS. SA**., la presentación de los siguientes documentos:

3- Constancia de Inscripción de Contribuyente – RUC.
4- Fotocopia simple del Certificado del Cumplimiento tributario vigente.
5- Balances 2016 – 2017 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.
6- Copias de Contratos ejecutados con sus ordenes de servicios y recepciones finales y/o facturaciones de bienes que haga relación al servicios correspondiente a las especificaciones técnicas o equivalentes con el estado Paraguayo o entidades privadas de los últimos dos años, se tendrá verificar el volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor de su oferta por año (50 % 2017- 50 % 2018).
7- Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer el Servicios solicitado por el presente llamado.
8- Documento que acredite la habilitación de la empresa de rastreo satelital, emitida por la división fiscalizadora de empresas de Seguridad Privada y afines, dependiente del Dpto. de Investigación de Delitos de la Policía Nacional.
9- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

La empresa **GPRS SA, no ha presentado en tiempo y forma** lo solicitado por el Comité de evaluación. Por tal motivo este comité considera que corresponde descalicar la oferta presentada por el oferente.

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representante de la empresa **BULLERS S.A.,** no se encuentra comprendido en los presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer el servicio solicitado en el presente llamado.	*Habiendo cumplido satisfactoriamente con lo solicitado por Nota DC N° 1/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, y así ajustándose a la carta de invitación del presente llamado.*
Documento que acredite la habilitación vigente de la empresa de Rastreo Satelital, emitida por la división Fiscalizadora de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional	*Presenta Resolución **N° 46/2012**. "Por cual se amplía a la Firma **BULLERS SA**, operar en el área de Servicios de vigilancia y seguridad a través de Sistemas electrónicos (Monitoreo de alarmas, circuitos cerrados y rastreo satelital) y seguridad integral, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto".*

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Diego Mendez Pizurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martínez B.
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Gimenez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO TECNICO
Azara N° 967 c/ EEUU – Asunción – Paraguay
Teléf. 021443.356 /021 445966

RESOLUCION Nº 46/12.-

POR LA QUE SE AMPLIA A LA FIRMA **"BULLERS" S.A.**, OPERAR EN EL AREA DE **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A TRAVES DE SISTEMAS ELECTRONICOS (MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITOS CERRADOS Y RASTREO SATELITAL), Y SEGURIDAD INTEGRAL**, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO.-

Asunción, 07 de noviembre de 2012.-

VISTA: La nota, de fecha 09 de octubre de 2012, presentada por la Licenciada **LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA**, Presidente del Directorio de la firma **"BULLERS" S.A.**, por la que solicita la ampliación para operar el área de **SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE SISTEMAS ELECTRONICOS (MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITOS CERRADOS Y RASTREO SATELITAL) Y SEGURIDAD INTEGRAL EN GRANDES EVENTOS**; el Dictamen Nº 25/12 de fecha 02 de noviembre de 2012, emanada de la Asesoría Jurídica dependiente del Departamento Contra Delitos Económicos y Financieros, por el cual aconseja conceder lo solicitado por la **EMPRESA "BULLERS" S.A.**, para operar en el área de Seguridad Privada a través de Medios Electrónicos (Monitoreo de alarmas, circuitos cerrados y rastreo satelital), de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto.

CONSIDERANDO: Que la mencionada firma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y la Resolución Nº 319/04, de la Comandancia de la Policía Nacional.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones que le confiere la Resolución Nº 864, de fecha 08 de agosto de 2011, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, por la que designa al Director de la Dirección de Apoyo Técnico para emitir resoluciones relacionadas a la habilitación, intervención, suspensión temporal o cancelación de habilitación de empresas de seguridad privada y afines.

EL DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE APOYO TECNICO DE LA POLICIA NACIONAL

RESUELVE:

1. Autorizar a la Empresa **"BULLERS" S.A.**, para operar en el área de Seguridad Privada a través de Medios Electrónicos (Monitoreo de alarmas, circuitos cerrados y rastreo satelital), en lo referente a la solicitud sobre el servicio integral de grandes eventos, cabe mencionar que un Modelo de Seguridad Integral debe estar alineado a las estrategias de la Empresa; debiendo ajustar sus actividades a las disposiciones de la Resolución Nº 319/04 de la Comandancia de la Policía Nacional.
2. El Departamento Contra Delitos Económicos y Financieros - División Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, se encargará de fiscalizar permanentemente el funcionamiento de la firma autorizada.-
3. Comunicar y Archivar.-

JUAN GILBERTO PINO GONZALEZ
Comisario Principal MCP
Dirección de Apoyo Técnico

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

Walter Coronel
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ruben Martínez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martínez B.
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA
E.V. Haedo 725 c/O´Leary - Teléfonos Fax: (021) 443-159, (021) 443-126, (021) 441-111
E-mail: sevipri@gmail.com

CERTIFICADO DE RENOVACION DE HABILITACIÓN N° 11/18

CERTIFICO; que la Empresa de Seguridad Privada **"BULLERS S.A."** habilitada por Resolución N°46 de fecha 7 de Noviembre de 2012, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, para operar en el área de Seguridad Física y/o Lógica, Seguridad Electrónica, fue fiscalizada Administrativa y Operativamente en el área de Seguridad Física y/o Lógica y Seguridad Electrónica, por personal del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, en fecha 22 de Mayo de 2018, conforme a lo establecido en el Articulo 72 y 73 de la **Ley 5424/15** ***"Que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de la Seguridad Privada"*** *y el dictamen N° 25/2018, de la Asesoría Jurídica de la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional.*

Domicilio Legal: 12 de Octubre N°521 e Igualdad.
Asunción - Paraguay

Teléfonos: (021) 234 180

Se expide el presente Certificado, en la Ciudad de Asunción, a los 7 días del mes de junio de 2018, para los fines que hubiere lugar. Válido un (1) año----------

NOTA

LADI BAN[illegible]RIA MORAN
Comisario General Inspector. Abog
DIRECTOR

WALTER CORONEL
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martínez B.
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. [illegible] MENDEZ PALURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

13 -

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el N° 18 del Anexo B – Datos de la Licitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **Bullers SA**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	BULLERS SA
Copias de contratos ejecutados con sus órdenes de servicios y recepciones finales y/o facturaciones de servicios que haga relación al servicio correspondiente a las especificaciones técnicas o equivalentes, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 2 años; se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor de su oferta por año (50 % 2017 - 50% 2018).	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:

Oferente: BULLERS SA		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	7.441.554.623	8.015.166.224	15.456.720.847	7.728.360.424	CUMPLE
	Pasivo corriente	3.189.866.534	5.189.814.751	8.379.681.285	4.189.840.643	
	Activo corriente / Pasivo corriente				1,84	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: BULLERS SA		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	3.189.866.534	5.189.814.751	8.379.681.285	4.189.840.643	CUMPLE
	Activo total	9.122.192.575	11.955.610.276	21.077.802.851	10.538.901.426	
	Pasivo total / Activo total				0,40	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: BULLERS SA		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	1.210.403.309	837.690.689	2.048.093.998	1.024.046.999	CUMPLE
	Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	4.000.000.000	2.000.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100				0,51	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los mismos requeridos en la Carta de Invitación, conforme a las documentaciones presentada por la empresa **BULLERS SA**. y de las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las mismas, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

Cumpliendo con los requerimientos conforme a lo establecido dentro de la Carta de Invitación correspondiente al presente llamado de **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION- AD REFERENDUM 2019"**.

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

HORACIO MARTIN LAPWURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martinez B.
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ROSA ADOLFINA MENDEZ
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

El precio unitario asciende a Gs. 84.000 (Guaraníes ochenta y cuatro mil) IVA incluido, por cada vehículo, para la presente contratación, y se cuenta con disponibilidad presupuestaria considerando la total programación (PAC) prevista por valor de Gs. 66.000.000. (Guaraníes sesenta y seis millones), en los periodos a ser ejecutados **2019 y 2020.**

5. Recomendación:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º *PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo…, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*, y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03. Este Comité procede a emitir la recomendación para la **ADJUDICACIÓN** salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, la Contratación Directa Nº 5/2019 **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION- AD REFERENDUM 2019"- ID Nº 355.752**, a la empresa: **BULLERS S.A.,** por el precio unitario de Gs. **84.000 (Guaraníes ochenta y cuatro mil),** por cada vehículo. El precio total máximo mensual a ser adjudicado es de Gs.: **2.856.000**. (**Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta y seis mil**) IVA incluido.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

BULLERS S.A. RUC: 800526674-0								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDADES MINIMA DE VEHICULOS	CANTIDADES MAXIMAS DE VEHICULOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	92121701-002	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	UNIDAD	UNIDAD	17	34	84.000.	2.856.000.
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)								2.856.000.

El monto máximo a ser adjudicado asciende hasta la suma de **Gs.: 51.408.000. (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ocho mil)** iva incluido.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:45 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Nestor Martínez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Osvaldo Giménez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Nelson Coronel
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Rubén Mendez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Alicia Franco
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Cristina Ferraro
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Sr. Walter Coronel
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CUADRO COMPARATIVO

Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

							GPRS S.A.		BULLERS S.A.		WARRIOR S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital	Unidad	UNIDAD	17	34	100.000	3.400.000	84.000	2.856.000	78.000	2.652.000
Precio Total								**3.400.000**		**2.856.000**		**2.652.000**

LIC. RUBEN MENDEZ PUZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Néstor D. Martínez B.
Director General de Gabinete
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración, Contrataciones y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia